

Expediente nº G/130/20/0/0/0915/O101/0000/0520016

CARÁTULA del pliego de cláusulas administrativas particulares

Tipo de contrato: CONTRATO DE SUMINISTROS

Procedimiento de Adjudicación: ABIERTO

I.- CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN

1. OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO CON DESTINO AL ÁREA DE REHABILITACIÓN DE LA OSI ARABA-SANTIAGO.

1.1. Finalidad del contrato, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato: El objeto de esta contratación es la adquisición de diverso equipamiento que se precisa para dotar adecuadamente la nueva área de Rehabilitación, ubicada en la planta baja de la OSI Araba-Santiago, cuyas obras se encuentran en ejecución, a fin de que a la finalización de éstas se disponga del equipamiento necesario para que se pueda desarrollar su actividad asistencial.

1.2. División por lotes:

1.2.1. Número de lotes: 31

1.2.2. El contenido de cada lote se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

1.3. Código de la clasificación estadística CPA-2008 (Reglamento (CE) nº 451/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008):

1.4. Código nomenclatura CPV (Reglamento (CE) No 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV):

2. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

Los indicados en la cláusula correspondiente del pliego y, su caso, los siguientes:

- 1 - Contrato
- 2 - Carátula y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- 3 - Pliego de Bases Técnicas
- 4 - Otros

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo de licitación o, en su caso, de gasto indicativo asciende a:

205.583,00 € + 43.172,43€ (correspondiente a IVA del 21%, con carácter general), resultando un importe total de 248.755,43 €.

El importe total está desglosado en los importes por lote que figuran en el punto 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

A todos los efectos se entenderá que el precio unitario estimado como máximo por la Administración comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista debe realizar para la normal ejecución del contrato, y toda clase de tasas, impuestos (excepto IVA) y licencias.

4. PRECIO Y PAGOS.

4.1. Sistema de determinación del precio: Lo establecido en el punto 19 y 20 de esta Carátula.

4.2. Modalidad de pago del precio: en relación con la posible entrega de bienes como parte del precio, véase el punto 19.

- **Pago total:** Si. A la recepción de cada pedido, previa conformidad. Plazo: según las disposiciones establecidas en el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

- **Pagos parciales:** No.

4.3. Abonos a cuenta: No.

4.4. Revisión de precios: No.

En el Pliego de Bases Técnicas se contienen todos los datos necesarios para que los licitadores puedan realizar con garantías ofertas que estimen justas y ventajosas para Osakidetza, sin que sea necesario acudir al mecanismo de revisión de precios como restablecedor del equilibrio económico del contrato.

4.5. Cláusula de variación del precio en función del cumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento: No.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y FECHA DE ENTREGA (*reducibles por las ofertas en el caso de que el plazo constituya criterio de valoración de las ofertas*).

5.1. Plazo o fecha límite total:

Fecha a partir de la cual entra en vigor el contrato: Desde la fecha de su firma.

El contrato se extingue con la recepción formal por la Administración del equipamiento adjudicado, comenzando a contar desde ese momento el plazo de garantía.

Plazo de entrega del suministro: 1 mes a partir de la recepción del pedido.

Plazo de ejecución: Se adaptará al Plan de Apertura y puesta en marcha de la unidad destinataria del equipamiento, Área de Rehabilitación de la OSI Araba-Sede Santiago.

5.2. Prórroga del contrato: No.

6. GASTOS DE PUBLICIDAD. Importe máximo de los gastos de publicidad que debe satisfacer la adjudicataria conforme al artículo 67.2 del RGLCAP: Serán por cuenta de los adjudicatarios.

7. GARANTÍAS.

7.1. Garantía provisional: No.

7.2. Garantía definitiva: Si. 5% del importe de adjudicación.

7.3. Garantía complementaria: No

7.4. Está permitido acreditar la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos: No.

7.5. Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio: No.

7.6. En el supuesto de recepción parcial, la contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía: --.

Las garantías se constituirán a favor de: Ente Público Osakidetza NIF: S5100023J

8. SEGUROS: La(s) empresa(s) adjudicataria(s) deberá(n) tener los seguros obligatorios y los previstos, en su caso, en la cláusula correspondiente del Pliego.

9. SUBROGACIÓN EN DETERMINADAS RELACIONES LABORALES: No.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN, ENTREGA O REALIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO.

Lugar de entrega: Sede Santiago de OSI-Araba, según pedido.

11. CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla.

Salvo que del pliego de prescripciones técnicas se derive que las características intrínsecas de la prestación objeto del contrato exigen su realización necesaria y exclusivamente en otra u otras lenguas, el uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

En la ejecución de contrato, han de observarse las concretas condiciones lingüísticas de ejecución establecidas en la correspondiente cláusula del pliego.

12. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

12.1. De tipo social.

La(s) empresa(s) contratista(s) deberá(n) cumplir durante la ejecución del contrato las concretas condiciones especiales de ejecución en materia de inserción sociolaboral, de igualdad de mujeres y hombres, de calidad de empleo y derechos laborales básicos, y de seguridad y salud laboral establecidas en las correspondientes cláusulas del pliego.

12.2. De tipo medioambiental: La ejecución del contrato se realizará de la forma más respetuosa posible con el medio ambiente.

12.3. Otras:

La(s) licitadora(s) deberá(n) suscribir y presentar el compromiso de adscripción de medios y de cumplimiento de condiciones especiales de ejecución recogido en el anexo correspondiente: No.

La subcontratación obligatoria, en el caso de estar establecida en el punto 15.2 de esta carátula.

13. CALIFICACIÓN ESPECIAL DE DETERMINADAS INFRACCIONES: No.

14. PENALIDADES. Podrán imponerse penalidades por los cumplimientos defectuosos e incumplimientos contemplados en el artículo 212 del TRLCSP y en las cláusulas del pliego.

Se establecen penalidades por demora respecto del plazo total, distintas a las establecidas en el apartado 4 del artículo 212 del TRLCSP: No.

15. SUBCONTRATACIÓN: No procede.

16. PLAZOS DE RECEPCIÓN Y DE GARANTÍA DE LAS PRESTACIONES.

16.1. Plazos para la recepción (véanse las cláusulas correspondientes de este pliego).

- **Total:** Las entregas se adaptarán al Plan de Apertura de la unidad destinataria del equipamiento.
- **Parciales:**
- **Plazo de Garantía:** Mínimo 2 años, desde la recepción conforme del equipamiento adjudicado.

17. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

17.1. A efectos de resolución contractual, **quedan calificadas como obligación contractual esencial**, además de las calificadas en el pliego y normativa contractual, las siguientes:

- El compromiso de adscripción de medios personales y materiales.
- La obligación de subcontratación, en el caso de que haya sido establecida.

17.2. Se establecen, así mismo, las siguientes causas de resolución adicionales a las contempladas en la normativa y pliego:

- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de seguridad y salud laboral.
- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de subcontratación.
- Otros: Sí.

En el supuesto de que durante la vigencia del contrato o de sus prórrogas, alguno de los suministros objeto del presente expediente fueran declarados por el Consejo de Administración de Osakidetza suministros de contratación centralizada, en atención a su carácter estratégico, conforme al art. 20.3 del Decreto 255/1997, de 11 de noviembre por el que se establece los Estatutos del Ente Público Osakidetza, se procederá a la resolución total o parcial del contrato en relación a dichos bienes.

18. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO: No.

19. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN PROPIAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO

OBJETO DEL CONTRATO

En relación con el equipamiento:

- *El contrato incluye las operaciones que resulten necesarias para la distribución, montaje, colocación, instalación, puesta en funcionamiento o puesta en marcha de los bienes a suministrar:* Sí.
- *El contrato incluye el mantenimiento de los bienes suministrados durante el plazo de ejecución:* Sí.

ENTREGA DE BIENES COMO PARTE DEL PRECIO:

La Administración hará entrega de bienes de la misma clase como parte del precio -artículo 294 TRLCSP-: No.

CONTROL DE CALIDAD Y VIGILANCIA EN LA FASE DE ELABORACIÓN DE LOS BIENES (artículo 295 TRLCSP y artículo 67.5.c) RGLCAP): Serán a cargo de la contratista las pruebas, ensayos o informes necesarios para verificar la correcta ejecución del suministro contratado que con el límite del 1% del precio total del contrato, ordene el órgano de contratación.

LA ADMINISTRACIÓN SE RESERVA LA FACULTAD DE COMPROBAR LA CALIDAD DE LOS BIENES AL TIEMPO DE LA RECEPCIÓN –artículo 67.5.g) RGLCAP-: Sí.

Inspección de que el suministro a recepcionar corresponde a la descripción técnica del material ofertado en las bases técnicas.

SUMINISTRO DE FABRICACIÓN (artículo 9.3.c) y concordantes del TRLCSP). En el caso de tratarse de un contrato de suministro de fabricación, indicar las particularidades aplicables:

AMPLIACIÓN DEL PLAZO. Los contratos de tracto único únicamente podrán prorrogarse en el supuesto contemplado en el artículo 213.2 del TRLCSP (retraso no imputable a la contratista).

II

CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL, PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS Y OFERTAS

20. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y PLIEGOS:

20.1. Entidad adjudicadora: Osakidetza. OSI-Araba

20.2. Órgano que adjudicará el contrato: Director Gerente de la OSI Araba

20.3. Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa

Domicilio: c/Olaguibel, nº 29

Localidad y código postal: Vitoria-Gasteiz – 01004.

20.4. Número de expediente: G/130/20/0/0915/O101/0000/052016

20.5. Central de Contratación. El órgano que adjudica el contrato actúa para otra entidad: No.

20.6. Contacto personal:

Apartado Técnico:

CONTACTO	TELÉFONO
Elena MARTINEZ	945-007128
Mikel ARANO	945-007127
Iñigo ARRIZABALAGA	945-007840

Documentación administrativa:

CONTACTO	TELÉFONO	TELEFAX
Pilar BARRON ALONSO	945-007828	945-007891

20.7. Acceso al perfil de contratante, pliegos y documentación complementaria en Internet:
www.osakidetza.euskadi.net

20.8. Lugar donde se puede obtener información sobre las obligaciones relativas a fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, que serán aplicables durante la ejecución del contrato:
Véase la cláusula correspondiente del pliego.

20.9. Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día de presentación de ofertas.

21. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A EFECTOS DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (artículo 76 de la LCSP): **205.583 € (IVA excluido).**

22. CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: No.

23. CONTRATO CUBIERTO POR EL ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA (ACP): No.

24. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: A los efectos de lo dispuesto en el art. 26 del TRLCSP, por Osakidetza se cuenta con las dotaciones precisas para hacer frente a los gastos derivados del contrato.

24.1. El gasto está cofinanciado: No.

24.2. Tramitación anticipada: No.

25. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

25.1. Tramitación: Ordinaria.

25.2. Procedimiento: Abierto.

25.3. Forma: Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas.

26. SISTEMA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA. Se autoriza su utilización: No

27. CONTRATO RESERVADO.

27.1. Centros Especiales de Empleo: No.

27.2. Su ejecución en el marco de programas de empleo protegido: No.

27.3. Empresas de inserción: No.

27.4. Otros: No.

28. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

28.1. Fecha y hora límite de presentación: 16 de junio de 2016 antes de las 10:00 horas

28.2. Documentación a presentar con anterioridad a la fecha límite: Sobres A, B y C, con el contenido que señala el pliego de cláusulas administrativas particulares y los correspondientes puntos de esta carátula.

- **Sobre A:** Capacidad y Solvencia.

- **Sobre B:** Oferta Económica y criterios evaluables mediante fórmulas.

- **Sobre C:** Criterios evaluables mediante un juicio de valor.

28.3. Lugar de presentación:

- **Entidad:** OSI Araba – Santiago
Contratación Administrativa

- **Domicilio:** C/Olaguibel, 29

- **Localidad y código postal:** Vitoria-Gasteiz – 01004

Únicamente se considerará que ha habido recepción de la documentación solicitada cuando haya tenido entrada en el [Departamento de Contratación Administrativa](#), en el plazo establecido, o por los medios que establece la Ley. No se admitirá la documentación entregada en cualquier otra dependencia del Hospital que no haya entrado en plazo en el lugar de presentación establecido.

28.4. En el caso de que esté autorizada la contratación electrónica: No procede.

28.5. Medios para anunciar, en su caso, el envío de la oferta por correo postal:

- **Fax: 945-00.78.91**, adjuntando copia del resguardo extendido por la Oficina de Correos, en el que figure el día y la hora de depósito.

28.6. Plazo durante el cual la licitadora está obligada a mantener su oferta:

Dos meses, a contar desde la apertura de la oferta económica, ampliado en quince días hábiles más cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 152.3 del TRLCSP (valores anormales o desproporcionados).

28.7. Admisión de variantes: No.

28.8. Apertura pública de las ofertas económicas: Si.

- **Lugar de apertura de sobres C y B:**

- **Entidad:** OSI Araba - Sede Santiago

- **Domicilio:** c/ Olaguibel, 29

- **Localidad:** Vitoria-Gasteiz.

- **La apertura de sobres C (Criterios evaluables mediante un juicio de valor) se realizará:**

- Fecha: 27 de Junio de 2016
- Hora: 09:00 horas

- **La apertura de sobres B (Oferta económica y criterios evaluables mediante fórmulas) se realizará:**

- Fecha: 15 de julio de 2016
- Hora: 09:00 horas

29. SOBRE A- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego. Las empresas extranjeras tendrán en cuenta lo previsto en el anexo correspondiente)

29.1. Clasificación exigida: No procede.

29.2. Las empresas acreditarán, por lo medios fijados a continuación, los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional:

Medios de acreditación: Orientativamente, se podrá aportar:

• **Solvencia Económica y Financiera:**

- a) Declaración sobre el volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que refiere el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, el establecido reglamentariamente.
- Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, el establecido reglamentariamente.

• **Acreditación de la Solvencia Técnica:**

- Relación de los principales suministros efectuados durante los últimos cinco años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
- En su lugar, y solo si se trata de empresas de nueva creación o que se han incorporado recientemente a la rama de actividad a que se refiere este expediente:
 - Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
 - Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.

29.3. En el caso de que, como medio de acreditar la solvencia, se exija una **declaración indicando la maquinaria y equipos técnicos** de que se dispondrá para la ejecución del trabajo, se adjuntará a la declaración la documentación acreditativa de la adecuación de dichos medios a la normativa de seguridad que les sea de aplicación. Entre otros, el Real Decreto 1644/2008 y demás derivados de la Directiva europea 2006/42 de máquinas y el Real Decreto 1215/1997 sobre utilización de equipos de trabajo.

29.4. Habilitación empresarial o profesional exigida: Las exigidas por la normativa que regula la realización de la actividad o prestación contractual.

29.5. Registros oficiales de licitadores o empresas contratistas:

a) Efectos de la presentación del certificado de inscripción:

- Los certificados de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Administración del Estado eximen de la presentación de los documentos que se señalan en el pliego, siempre que se acredite en la forma en él indicada.
- Otros Registros oficiales: No.

b) Admisión de certificados electrónicos: Sí.

c) Autorización de la incorporación de oficio de los certificados: Sí.

29.6. Las personas jurídicas deben aportar los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: No.

30. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

30.1. El precio es el único criterio de valoración de las ofertas: No.

30.2. Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas: Sí.

30.2.1. Supuesto general:

Criterios de valoración de las ofertas relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye. Puntuación total: 100 puntos (*la suma de las ponderaciones de los grupos correspondientes a las letras a) y b) siguientes debe ser siempre igual a la puntuación total*)

Para la elección de los criterios de valoración y su ponderación se han tenido en consideración los aspectos más significativos recogidos en el pliego de prescripciones técnicas, a fin de garantizar que las ofertas de los licitadores se ajusten a lo exigido para los productos objeto del expediente.

a) Criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor: Sí. Ponderación total 50 puntos.

RELACIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTOS MÁXIMOS	UMBRAL MÍNIMO
1 - VALORACIÓN TÉCNICA	50	25

1 - VALORACIÓN TÉCNICA

La valoración técnica se realizará sobre la documentación técnica y/o los equipos presentados ante los evaluadores, de acuerdo con las siguientes puntuaciones y con lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

PUNTOS	VALORACIÓN
0	No es lo solicitado
15	Insuficiente
25	Suficiente
35	Bueno
45	Excelente
50	Ofrece ventajas

Sólo continuarán en el proceso de adjudicación aquellas propuestas que alcancen en esta fase al menos 25 puntos, límite mínimo establecido como UMBRAL.

b) Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas: Ponderación total 50 puntos.

RELACIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTOS MÁXIMOS
2 - PRECIO	45
3 - PLAZO DE GARANTÍA	5

2 - PRECIO: 45 puntos

La ponderación de este criterio se efectuará según las reglas de la proporcionalidad y, en consecuencia, asignando el máximo de puntos a la oferta más barata y al resto aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación obtenida} = 45 \times \frac{\text{Oferta más baja}}{\text{Precio licitación de cada licitador}}$$

3 – PLAZO DE GARANTÍA: 5 puntos

El plazo de garantía mínimo exigido a los equipos de este expediente es de **2 años**.
Se otorgará **1 punto por cada año** que supere el mínimo exigido, hasta un máximo de 5 puntos.

En caso de empate en la puntuación final prevalecerá, en primer lugar, la oferta que hubiera obtenido mayor puntuación en el criterio Valoración Técnica, en segundo lugar, la puntuación obtenida en el criterio Precio. De persistir el empate, éste se romperá por sorteo.

Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general: No.

31. OTROS SOBRES- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR LA LICITADORA AL OBJETO DE EVALUAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS *(Véanse las cláusulas correspondientes del pliego):*

31.1. Supuesto general: Sí.

- **SOBRE B** “OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS”: Las proposiciones económicas se formularán conforme a los siguientes modelos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- **ANEXO VI “Oferta Económica”** y **“Cuadro Ofertas Económicas”**, cumplimentando los datos que se solicitan, y según se indica en el punto 8.2 del Pliego de Prescripciones

- **SOBRE C** “CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR”. Debe presentarse: Sí.

Se deberá aportar toda aquella documentación que sea relevante a efectos de la valoración de la oferta conforme a los criterios de adjudicación.

En todo caso, la(s) empresa(s) adjudicataria(s) deberá(n) entregar todos los manuales precisos (Manual de Usuario, Manual de Servicio) y documentación técnica necesaria para la adecuada utilización del material adjudicado.

La presentación en el sobre C de documentos o datos relativos a la oferta económica u otros criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas conllevará el rechazo de la oferta presentada por la licitadora.
--

31.2. Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general: No.

31.3. Entre los criterios de valoración de las ofertas se contempla el concepto otras mejoras consistentes en prestaciones adicionales sobre las obligaciones prescritas y no incluidas en otros criterios de valoración: No.

31.4. A fin de proceder a la valoración técnica deberán entregarse muestras: Ver

32. ÓRGANO ESPECIALIZADO QUE EVALUARÁ LAS OFERTAS CONFORME A LOS CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR: No.

33. VALORES NORMALES O DESPROPORCIONADOS EN LA OFERTA DISTINTOS O COMPLEMENTARIOS A LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA -artículo 152 TRLCSP y artículos 85 y 86 RGLCAP: No.

34. SUBASTA ELECTRÓNICA. Para la adjudicación se celebrará una subasta electrónica con arreglo a los siguientes elementos: No.

35. PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN. En la adjudicación se aplicarán las preferencias de adjudicación contempladas en el pliego.

36. PLAZO PARA ACORDAR LA ADJUDICACIÓN. Se establece un plazo distinto al general indicado en el pliego: No.

37. ACREDITACIONES QUE DEBE PRESENTAR EL LICITADOR QUE HAY PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA (Artículo 151.2 del TRLCSP)

37.1. Se permite que sean expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemático: Si, se permiten los siguientes:

- Emitidos por las Administraciones tributarias, en relación con el cumplimiento de estas obligaciones
- Emitidos por la Seguridad Social en relación con el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

37.2. Se permite la incorporación de oficio, previa autorización de la empresa: Si.

38. RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO POR LA ADMINISTRACIÓN. Se rige por lo previsto en el artículo 155 TRLCSP.

39. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO: No.

**III
OTRAS ESPECIFICACIONES**

41. OTRAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES A LAS INDICADAS EN ESTA CARÁTULA Y EN EL PLIEGO:

42. CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES Y MEDIOMBIENTALES EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL CONTRATO.

En dicho cuadro se señalará con un "SI" la casilla correspondiente a la incorporación de los aspectos referidos

Criterios	Inserción laboral	Igualdad de mujeres y hombres	Prevención de Riesgos Laborales	Ambientales
Objeto del contrato				
Criterios de solvencia técnica y profesional				
Especificaciones técnicas				
Criterios de valoración de las ofertas				
Condiciones especiales de ejecución	SI	SI	SI	

**Nota: Los campos de esta carátula, o la parte de ellos que no se encuentren rellenos no son aplicables al contrato, salvo que de las cláusulas del pliego o de la normativa aplicable se deduzca lo contrario.*